

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICIÓN EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICIÓN PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mézo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertaran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de pago diario, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

Gobierno Civil  
de la  
PROVINCIA DE SANTANDER  
SECCION DE FOMENTO.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Joaquín del Piélagos y Sánchez de Móvila, vecino de Santander, solicita autorización para el saneamiento de un trozo de playa y construcción de un muelle embarcadero en la costa del Norte de la bahía de esta capital, comprendida entre la punta del castillo de San Martín y la del Promontorio, acompañando al efecto el plano y memoria como ante-proyecto á la concesión que solicita.

Por lo tanto, y según lo dispuesto en la legislación vigente, el referido ante-proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, por término de 45 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se crean interesados y exponer en su vista lo que á su derecho convenga.

Santander 1.º de Diciembre de 1874.—El Gobernador, J. F. Espino.

### EXPOSICION.

Exmo. Sr. Los últimos llamamientos de hombres al servicio de las armas, y sobre todo el de 125.000 nor decreto de 18 de Julio de este año, han producido tan considerable número de expedientes de todas clases, y muy particularmente de alzada contra los hijos de las Comisiones provinciales, que en el Ministerio

de la Gobernación sólo á costa de grandes esfuerzos puede atenderse á su despacho; y la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, que siempre ha de ser oída en tales casos, á pesar de su actividad, con ser mucha, no logra desempeñar su dedicado cometido con la prontezza necesaria, abrumada como está además con otra multitud de asuntos graves, concernientes á los ramos que son de su competencia. Y si el atraso en el importantísimo servicio que el Consejo de Estado presta á la administración pública sería en general de perniciosas consecuencias, lo ha de ser mucho más en las cuestiones sobre exención del servicio militar, pues de su resolución más ó menos pronta pueden depender la libertad ó la desgracia de muchos hombres que indebidamente se hallan sirviendo, y la suerte de sus familias. El extraordinario celo de los consejeros de Estado y de su digno presidente no basta, dada la organización actual de las secciones y la exclusiva competencia de cada uno de sus respectivos ramos para prevenir los resultados de la aglomeración y consiguiente estancamiento de los negocios, puesto que los sentimientos de notoria rectitud y la sensatez y elevado juicio de los individuos de aquel alto Cuerpo no les consienten despacharlos con precipitación irresponsiva.

En tal situación, preiso es adoptar alguna medida extraordinaria que provea como es debido á la urgencia del servicio y á lo importante y delicado del asunto.

Por fortuna, aun dentro de la legislación actual, es dado encontrar el remedio.

El art. 16 de la ley de 17 de agosto de 1860 faculta al Gobierno para fijar en cualquier tiempo, según lo exijan las necesidades, el número de Consejeros de que ha de componerse cada sección y á la que haya de corresponder cada consejero; y el art. 5.º del decreto de 1.º de

Junio último autoriza para subdividir la sección siempre que á las sesiones y acuerdos concurren tres Consejeros, cuyo número es el que también exige para el mismo objeto el art. 28 del reglamento interior de aquel alto Cuerpo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes legales, y apoyándose en ellos, cabe adoptar como recurso, para que la necesidad que se siente quede cumplidamente satisfecha, aumentar el número de consejeros que hayan de constituir la sección de Gobernación y Fomento en término que puedan subdividirse en tres Secciones, con lo cual el número de sesiones que podrán celebrar bastará á que el despacho de los negocios se ejecute, no solo con la actividad que la buena administración aconseja, sino con la celeridad que el Consejo ha sabido imprimir á todos sus trabajos.

Fundado en estas consideraciones, de conformidad con lo manifestado por el Presidente del Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, tengo la honra de proponer á la aprobación de V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Noviembre de 1874.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo expuesto por el Presidente del Consejo de Estado.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Con arreglo á lo previsto en el artículo 119 del reglamento interior del Consejo de Estado, se faculta al Presidente del mismo alto Cuerpo para que mientras lo exija la acumulación de expedientes

pueda destinar á la Sección de Gobernación y Fomento el número de Consejeros de otras Secciones que reclame el número, índole e importancia de aquellos expedientes; y para que pueda disponer que la expresa Sección se subdivida como convenga al mejor servicio, siempre que á las sesiones y acuerdos concurren por lo menos tres Consejeros, conforme á lo prevenido en el art. 5.º del decreto de 1.º de Junio último y 28 del reglamento interior del mismo Consejo.

Madrid 17 de Noviembre de 1874.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

#### DECRETO.

Vista la propuesta elevada por el gobernador militar del Peñón de la Gozera, de acuerdo con la Junta económica del penal, á fin de que se indulte á Manuel Vallejo Blasco del resto de la pena de 20 años de cadena que le fué impuesta por la audiencia de Pamplona en causa sobre homicidio;

Considerando que el penado viene prestando extraordinarios servicios en el establecimiento penal en que se halla desempeñando el cargo de cabo primero de vía, según manifiestan sus Jefes;

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, el Consejo de Estado y el de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Vallejo y Blasco de la tercera parte de la condena que sufre.

Dado en Madrid á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

RELACION nominal de los individuos designados por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este Distrito de Burgos, en observancia de lo prevenido en la regla 6.º del Decreto de 22 de Diciembre de 1872, como Jurados del partido de Potes, en el bienio de 1874 á 1876, en cuyos terminos quedó formada la 5.ª lista de los mismos.

## NOMBRES Y APELLIDOS.

### CLASES.

### VECINDAD.

Francisco Lamadrid.	Labrador.	Caecho.	Juan Gomez Narezo.
Juan Antonio Mayor.		Piasca.	Francisco Herrero Fernandez.
Cipriano Gomez Eterria.		Baro.	Santos Ilades Gonzalez.
Matias Gutierrez.		Lon.	Geronimo Irigoyen Tejedor.
Ramon Pesquera.		Tana Rio.	Enrique Linares Manrique.
Angel Gomez Palacios.		Turieno.	Ipolito Madrid Sanchez.
Prudencio Gutierrez.			Julian Monasterio Ibanez.
Gabriel Guerra.			Pedro Posada Bulnes.
Mariano Gomez.			Anselmo Pellezo Calvo.
Matias Cárabes.			Ignacio Bárceña Saleeda.
Fermin Lasso.			Segundo Cordero Alonso.
Mariano Rodriguez.			Benito Casares Pando.
Pedro Gomez Cortina.			José María Corral Garcia.
Celestino Ramon del Arenal.			Jacinto Diez Cotinas.
Baltasar Bulnes Posada.			Seito Fernandez Madrid.
Melchor Cantero Cuevas.			Ramon Gonzalez Eterria.
Ramon de Caso Gonzalez.			Venancio Gutierrez.
Francisco Cuevas Fuente.			José María Gomez Linares.
Martin Garcia Monasterio.			Pedro Puerto.
Antonio Gomez Prado.			Juan de la Losa.
Severo Gutierrez Garcia.			Isidoro Fuente.
Antonio Gonzalez Mestas.			Prudencio Rojo.
Alfonso Gonzalez Garcia.			Felipe de Cabo.
Agustin Gonzalez Lastra.			
Santos Gonzalez.			
Ignacio Rodriguez.			
Alejo Barreda Martinez.			
Cayetano Pellezo Somaria.			
Mariano Lopez Sanchez.			
Tomás Garrido.			
Andrés de Cabo.			
Cayetano Gonzalez.			
Esteban Lamadrid.			
Maximino Garcia.			
Niceto Gomez Palacio.			
Vicente Cabeza.			
Matias Posada.			
Julian Soberon.			
Francisco Bárceña.			
Francisco Sanchez.			
Juan de Bulnes.			
Lázaro Linares.			
Blas Bárceña.			
Calixto Bulnes.			
Casimiro Agüeros.			
Isidoro Briz.			
José Garrido.			
Mariano Bárceña.			
Pedro Sebrango.			
Francisco de Celis.			
Leon Alonso.			
Marcos Briz.			
Isidoro Linares.			
Lorenzo Alonso.			
Salvamiento Barrial.			
Francisco Perez Bulnes.			
Genaro Rodriguez.			
José Rivera Velez.			
José de Anton.			
José de Beates.			
Juan Gonzalez.			
Lázaro Salceda.			
Narciso Perez Bulnes.			
Pedro del Campo.			
Rafael Calvo.			
Valentin Salceda.			
Fabian de Alles Alvarez.			
Pablo de Alles Rey.			
Manuel Arenal Gómez Jero.			
Gregorio Bedoya Mantilla.			
José Bulnes Campillo.			
Cecilio Babiedes Cuevas.			
Fernando Cueto Perez.			
Antonio Cuevas Piñera.			
Braulio Fernandez Movellan.			
Rafael Fernandez Quintana.			
Vicente Garcia Llana.			

Juan Gomez Narezo.  
Francisco Herrero Fernandez.  
Santos Ilades Gonzalez.  
Geronimo Irigoyen Tejedor.  
Enrique Linares Manrique.  
Ipolito Madrid Sanchez.  
Julian Monasterio Ibanez.  
Pedro Posada Bulnes.  
Anselmo Pellezo Calvo.  
Ignacio Bárceña Saleeda.  
Segundo Cordero Alonso.  
Benito Casares Pando.  
José María Corral Garcia.  
Jacinto Diez Cotinas.  
Seito Fernandez Madrid.  
Ramon Gonzalez Eterria.  
Venancio Gutierrez.  
José María Gomez Linares.  
Pedro Puerto.  
Juan de la Losa.  
Isidoro Fuente.  
Prudencio Rojo.  
Felipe de Cabo.

Curtidor.  
Propietario.  
Labrador.  
Tama.  
Cosio.  
Bedoya.  
Viñon.  
Lebeña.  
Enterrias.  
Toranzo.  
Dampollo.  
Dobres.  
Valmeo.  
Ledes.  
Veja.  
La Vega.  
Serones.  
Pesaguero.  
Caloca.  
Vendejo.

Es copia exactamente conforme con la relacion de los Jurados elegidos para el dicho partido de Potes, de que, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, certifico, con la remision necesaria en Burgos 25 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º.—El Presidente interino, Rollan.—El Escrivano de Cámara, Benigno Fernandez de Castro.

Lista de jurados elegidos para este partido en junta celebrada el 25 de Noviembre de 1874.

### Capacidades.

- 1 D. Nicanor Anton Garran.
- 2 Camilo Azpiazu y Sainz.
- 3 Federico Gutierrez Bárceña.
- 4 Antonio Muñoz y Mazorra.
- 5 Antonio Losada y Fernandez.
- 6 Benito Prieto y Otri.
- 7 Ricardo Saenz de Miera.
- 8 José Velez y Quintana.
- 9 Domingo Fernandez Alonso.
- 10 Diego Revuelta y Gomez.
- 11 José Diego Madrazo y Ascona.
- 12 Antonio Ruiz y Pelayo.
- 13 José Ruiz Oria.
- 14 Manuel Oria Mantecon.
- 15 Manuel Ruiz Ogamo.
- 16 Agapito Gutierrez y Gutierrez.
- 17 Gumerindo Riancho Gomez.
- 18 Ventura Diaz y Jorras.
- 19 José de Rueda Quirano.
- 20 Laureano Velez y Quintana.
- 21 Rosendo Gutierrez.
- 22 Manuel Obregon.
- 23 Estanislao de la Torre y Arce.
- 24 Joaquin Muñoz Goicochea.
- 25 Agustin Espana Cuvallos.
- 26 Sinforiano Garido.
- 27 Francisco Macias.
- 28 Pedro Quintana.
- 29 Braulio Fernandez Sedano.
- 30 Antonio Gomez Sierra.
- 31 Bernardo Soro.
- 32 Fernando Ruiz de la Prada.
- 33 José de la Lastra.
- 34 Manuel de la Lastra.
- 35 Emilio Rodriguez Sierra.
- 36 José Maria Sámano.
- 37 Manuel Garcia Ruiz.
- 38 Tiburcio Garcia.
- 39 Calisto de Soro Olavarrieta.
- 40 Francisco Arenal Gomez.
- 41 Ambrosio Ortiz Septien.
- 42 Francisco de Rueda Sainz.
- 43 Manuel Herrero y Samperio.
- 44 Angel Macia y Samaniego.
- 45 Antonio Gonzalez de la Vega.
- 46 Manuel Agudo Diaz.

### Cabezas de Familia.

- 47 Manuel Losada Fernandez.
- 48 Gregorio Güemes.
- 49 José Perez Camino.
- 50 Juan Setien Perez.
- 51 Juan Bautista Ruiz Pelayo.
- 52 Pedro Ruiz y Ruiz.
- 53 Francisco Lopez Calderon.
- 54 Ramon Corvera Quevedo.
- 55 José Villegas Riancho.
- 56 Antonio Pontanilla.
- 57 Baldomero Arce Rumayor.
- 58 Domingo Rapado.
- 59 José Domingo Lasa y Gomez.
- 60 Agustín Martinez de Villa.
- 61 Manuel Gomez de Cevallos.
- 62 Marcelino Martinez.
- 63 Pedro Sierra y Llana.
- 64 Andrés Gomez Abascal.
- 65 Antonio Ruiz Martinez.
- 66 Bonifacio Ortiz Roldan.
- 67 Joaquin Garcia Ibanez.
- 68 Vicente Gonzalez Riancho.
- 69 Manuel Perez Fernandez.
- 70 Carlos Ibanez.
- 71 Ceferino S. Ramon Lloreda.
- 72 Roman de la Portilla Alonso.
- 73 Luis Obregon Gomez.
- 74 Fernando Martinez Villa.
- 75 Facundo Gomez Perez.
- 76 Joaquin Perez y Gomez.
- 77 Bernardo Sainz de Trueba.
- 78 Santiago Gomez Lavin.
- 79 Santiago Oria y Ruiz.
- 80 Ramon Gutierrez Barquin.
- 81 Mauricio Andres Gutierrez.
- 82 Servando Perez.
- 83 Anastasio Garcia Ceballos.
- 84 Antonio Quijano Portilla.
- 85 Clemente Villar Suedia.
- 86 Serapio Areñal Gomez.
- 87 Miguel Herrero.
- 88 Sinforiano Alonso y Alonso.
- 89 Raimundo Perez de Arce.
- 90 Esteban Vargas Toranzo.
- 91 Eugenio Saenz de Miera.
- 92 Manuel Cobo Beato.
- 93 Jose Gallega Diego.
- 94 Cristobal Ruiz Ogario.
- 95 Ramon Gutierrez.
- 96 Jose Lopez Llerena.

- 97 - José María Calderon.  
 98 - Antonio Gonzalez Quijano.  
 99 - Gaspar Arce Muela.  
 100 - Celestino Baneda.  
 101 - Jerónimo Fernandez Concha.  
 102 - Francisco Rodriguez Ortiz.  
 103 - Fernando Muñoz y Mazorra.  
 104 - Alejo Gutierrez y Mazorra.  
 105 - Telesforo Saez Arce.  
 106 - Vicente Ruiz y Ruiz.  
 107 - Pedro Revuelta Fernandez.  
 108 - Antonio Revuelta Gutierrez.  
 109 - Hipólito Gonzalez Ontaneda.  
 110 - Joaquín de Rueda Bustamante.  
 111 - Carlos Acosta y Guzman.  
 112 - Bernardino Barillas.  
 113 - Gregorio Gonzalez Escalada.  
 114 - Remigio de la Mora.  
 115 - Juan de Isla y Abascal.  
 116 - Miguel España y Velez.  
 117 - Ezequiel Martinez de Villa.  
 118 - Gabriel Serrera.  
 119 - Leon Vicuña y Sanz.  
 120 - Fulgencio Ruiz Gomez.  
 121 - José Crespo Oria.  
 122 - Fernando Conde y Lopez.  
 123 - Joaqin Corvera y Diaz.  
 124 - Fernando Ruiz Villegas.  
 125 - Prudencio Castañeda y Rueda.  
 126 - Manuel Autrau Pedreda.  
 127 - Lázaro Moya Fernandez.  
 128 - José Gutierrez Fernandez.  
 129 - Santiago Gutierrez.  
 130 - Gregorio Garcia y Garcia.  
 131 - José Uribarri Quintana.  
 132 - Eulogio Mazorra y Mazorra.  
 133 - Serafin Sanz Mazorra.  
 134 - Domingo Ruiz Canales.  
 135 - Antonio Martinez Carral.  
 136 - Juan Lopez y Gutierrez.  
 137 - Ramon Calderon y Gonzalez.  
 138 - Victor Cunez.  
 139 - Manuel Diego Pacheco.  
 140 - Feliciano Arce y Sanchez.  
 141 - José María Arce Rumayor.  
 142 - Antonio Ruiz y Ruiz.  
 143 - José Obregon.  
 144 - José García Solanide.  
 145 - José González Sámano.  
 146 - Esteban Diego Gutierrez.  
 147 - Manuel Sañudo y Sainz.  
 148 - Joaquin Perez y Gomez.  
 149 - Antonio Escudero Ortiz.  
 150 - Rosendo Conde Ibañez.  
 151 - Antonio Gutierrez y Muñoz.  
 152 - Rafael de Villegas y Collantes.  
 153 - Antonio Gonzalez Torre.  
 154 - José Angel Muela Santelices.  
 155 - Nicolás Amarbe Riva.  
 156 - Juan Ortiz Ruiz.  
 157 - Francisco Alonso Herval.  
 158 - Francisco Gozalez de Rueda.  
 159 - Manuel Fernandez Barquin.  
 160 - Francisco España Velez.  
 161 - Vicente Samperio Carral.  
 162 - Bartolomé Ruiz Oria.  
 163 - Pedro Revuelta y Arroyo.  
 164 - Francisco Lasaga.  
 165 - Francisco Gonzalez Collantes.  
 166 - Antonio Herrero y Cobo.  
 167 - Antonio Sainz Pardo.  
 168 - Dionisio Moya Muela.  
 169 - Gregorio de Saro Barreda.  
 170 - Angel Gomez.  
 171 - Antonio Gareca Carriedo.  
 172 - Martin Ruiz Iba.  
 173 - Francisco Peña y Herrera.  
 174 - Antonio Fernandez Diego.  
 175 - Juan Revuelta.

- 176 - Tomás Carral y Pelayo.  
 177 - Fernando Martinez Gutierrez.  
 178 - Joaquin Arce Corvera.  
 179 - José Diaz Serna.  
 180 - Manuel de la Mora.  
 181 - Antonio Ruiz Bustillo.  
 182 - Dionisio Villar Arce.  
 183 - Justo Agudo y Cayon.  
 184 - Amadeo Roldan.  
 185 - Juan Alonso Abascal.  
 186 - Cayetano Arroyo.  
 187 - Martín Perez.  
 188 - Salvador Diego y Sainz.  
 189 - Francisco Perez.  
 190 - Antonio Lavin y Ortiz.  
 191 - Miguel Ortiz de la Torre.  
 192 - Frutos Ontaneda.  
 193 - Francisco Gonzalez de Rueda.  
 194 - Antonio Diaz Serna.  
 195 - Estanislao Gonzalez Rodriguez.  
 196 - Fernando Penagos Molino.  
 197 - Justo del Rivero Cobo.  
 198 - Domingo Abascal Cobo.  
 199 - Andrés Samperio Hidalgo.  
 200 - Francisco Perez Camino.  
 201 - Vicente Güemes y Gomez.  
 202 - Santiago Carral y Maza.  
 203 - Domingo Lavin Perez.  
 204 - Manuel Mazon Pardo.  
 205 - Pedro Martinez Alonso.  
 206 - Rafael Mier y Ruiz.  
 207 - Antonio Ruiz Villegas.  
 208 - Patricio Fernandez Velasco.  
 209 - Manuel Gonzalez Gutierrez.  
 210 - Marcos Pellon Cano.  
 211 - Santiago Abascal Pardo.  
 212 - Manuel Pardo.  
 213 - Bernardo Gonzalez Quintana.  
 214 - Ildefonso Perez de Arce.  
 215 - Manuel Barquin.  
 216 - Antonio Fernandez Miera.  
 217 - Juan Carral Ruiz.  
 218 - Juan Gomez Madrazo.  
 219 - Simon Ortiz Varaona.  
 220 - Antonio Fernandez Mirones.  
 221 - Manuel Maria Muñoz.  
 222 - Alfonso Quevedo y Laso.  
 223 - Francisco Fernandez Castillo.  
 224 - Pedro Muela Mazo.  
 225 - Ubaldo de Colsa.  
 226 - Alonso de Miera.  
 227 - Hipólito de Soto y Soto.  
 228 - Francisco Ranero.  
 229 - Emilio Ranero y Alvaro.  
 230 - Laureano Pando y Crespo.  
 231 - Santiago Gonzalez Abascal.  
 232 - Marcos Revuelta y Calleja.  
 233 - Santos Arroyo.  
 234 - Cornelio Fernandez.  
 235 - Francisco Gutierrez y Pando.  
 236 - Manuel Fernandez Riancho.  
 237 - Manuel Ceballos Quevedo.  
 238 - Francisco Juan Mirones Moya.  
 239 - Agustin Rapado.  
 240 - Domingo Ruiz Herrero.  
 241 - Francisco Soto.  
 242 - José Perez Camino y Sámano.  
 243 - Francisco Gutierrez y Perez.  
 244 - José Ruiloba Ruiz.  
 245 - Domingo Canales Marañon.  
 246 - Antonio Cano Gonzalez.  
 247 - Manuel Gutierrez Barquin.  
 248 - Joaquin Arce.  
 249 - Vicente Ruiz Serrasne.  
 250 - Agustin Martinez y Garcia.  
 251 - Guillermo de Ceballos.  
 252 - Ramon Arce Rumayor.  
 253 - Francisco de la Sierra.  
 254 - Tomás Ruiz Cobo.

dada, para que en el término de 20 días que se empezarán á contar desde esta fecha, se presente en esta fiscalia (Cuartel de Carabineros de esta ciudad) á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra por el delito expuesto.

En Santander a 24 de Noviembre de 1874.—Ignacio Falgueras.—Por su mandado, Francisco Gomez.

—  
 Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino Garcia Perez, de oficio carpintero, de estado casado, con residencia en Comillas, el cual hay motivos para presumir se halle en esta provincia, por no haber sido habido en su domicilio al causarle una notificación; á fin de que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue sobre amenazas á Juana Alonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Modesto Zamora Lafuente.—Por su mandado, José Sanchez de Robledo.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Torrelavega.

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla en custodia desde el 18 del corriente, por haberse encontrado causando daños, una jaca de 5 á 6 años, color castaño oscuro, cola recortada, estrella en la frente, bebedero blanco, y como de cinco cuartos de alzada.

El que se considere dueño, pasará á recogerla dentro de 60 días, pues transcurridos que sean se procederá con arreglo á la ley de mostrencos.

Torrelavega 24 Noviembre 1874.  
 —Nicolás Gonzalez Camino,

### Juzgado municipal de Santillana

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba sin otra retribución que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en el término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia en la Secretaría de este Juzgado; deviendo advertir qué según lo prevenido en el Decreto de 24 de Setiembre último serán preferidos en igualdad de circunstancias que acrediten haber servido en el ejército con buena nota en su licencia.

## Providencias judiciales.

- D. Ignacio Falgueras y Torres de Navano, capitán graduado, teniente de la comandancia de carabineros de Santander y Fiscal de la Comisión permanente de Guerra.  
 Habiéndose ausentado del pueblo de Santillana, (Santander) donde residía como vecino del mismo, el paisano don Epifanio Gándara á quien proceso de orden del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, por el delito de promovedor de desorden del referido pueblo en el sorteo de quintas para la reserva extraordinaria, usando de la facultad concedida en estos casos á los Oficiales del ejército por las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al antedicho Don Epifanio Gán-

## Aucios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas  
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Mazatlán, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Gúica, Savanilla, Trinidad, Demeraci, Paramaribo y Guyana.

Precio del pasaje en 3.<sup>a</sup> clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores Hijos de Dóriga Hernau Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## Efectos de la Deuda.

Los tenedores de estos que deseen negoziar á tipos convencionales la tercera parte de sus intereses en papel, á que tienen derecho percibir cuando vengan aprobadas sus facturas á esta Caja, y lo mismo los que tengan recibido, pueden dirigirse á don Timoteo Villa que vive en la calle de Atarazanas núm. 5, 4.<sup>o</sup> piso, de recha.

## Minas de Soto.

### SOCIEDAD UNION CAMPURRIANA.

No habiendo asistido número bastante de socios á la Junta que tuvo lugar el 29 de Noviembre pasado, y que por no haber mayoría no se pudo acordar en ella cosa alguna definitiva; se convoca á la segunda para el próximo domingo dia seis, á las dos de la tarde y en el local de costumbre y en cuya junta será válido su acuerdo, sea cual fuere el número de accionistas que asistan á ella; (según Reglamento.)

Reinoso 30 de noviembre de 1874.  
—El Presidente, Crisanto Rodríguez

Hay de venta  
Estados sobre im-  
puesto de la riqueza  
Minera.

Pacifico Steam Navigation Company.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 20 de Diciembre el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

## ACONCAGUA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informar su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduría de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

## Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarria y C.<sup>a</sup>

### PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Núñez

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Por error de CAJA se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje

en 3.<sup>a</sup> clase para la Habana, rvn. 800.

Primeras clases . . . . . Rvn. 3,000.

Segunda id. . . . . Rvn. 2,200.

Tercera id. . . . . Rvn. 1,800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.<sup>a</sup> clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshagado y bien ventilado entresuero.—Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto.

Pertenece á la dotación del buque un capellán que dirá misa todos los días festivos y un médico cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gómez y Compañía, Muelle, núm. 13.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 41, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid, bajo la dirección de D. Ruperto García Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra: Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales, extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envie sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieve de cruces, retratos, viudezas, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciónes y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

## vapores-correos

### DE A. Lopez y Compañía.

#### Porto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

#### PRESENTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Menéndez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 50 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Ángel B. Pérez y Comp.

## Listas de EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases

## MILITARES.

## Paragüeria

### Matiás.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

## LÍNEA DE VAPORES

### CLÍVE AL BRASIL Y RÍO DE LA PLATA.

### PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 23 al 24 de Diciembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

## COLINA.

Admite sólo pasajeros para todos los pueblos donde toca.

## PRECIOS DEL PASAJE.

### DE SANTANDER A

	1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase
Coruña.	Rvn. 300	130
Limboa.	" 500	230
Montevideo.	" 3,430	1,000
Buenos-Aires.	" 3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, núm. 15

## Recibos para el Reparto VECINAL

## de CONSUMOS.

### SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo  
Compañía, 5.